



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2026/MDA-OGA

Ascension, 14 de abril del 2026

VISTO:

La Opinión Legal N° 0046-2026/MDA-OGAJ de fecha de 14 de abril del 2026, Informe Técnico N° 022-2026-MDA_/OGA/CAySG de fecha 20 de marzo del 2026, Informe N° 000181-2026-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 10 de marzo de 2026, Informe N° 077-2026-MDA-HVCA/GDE-VPQ de fecha 05 de marzo de 2026, Carta N° 002-2026/GG/SayriLuz S.A.C. de fecha 26 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funciones y Organizaciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ascension, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023/MDA, de fecha 10 de noviembre del 2023, se señala en el artículo 27 “Funciones de la Oficina General de Administración”, literal o) “Expedir Resoluciones en las materias de su competencia”;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su artículo 3° lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”;

Que, asimismo, el artículo 6° de la misma norma señala: “El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”. Y el artículo 7° señala: “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, el artículo 8° señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo”;

Que, mediante Carta N° 002-2026/GG/SayriLuz S.A.C. (26.02.2026), la contratista, solicita al señor alcalde, segundo pago correspondiente al servicio de CONSULTORÍA EN ELABORACION DE ESTUDIOS PARA LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA TRADICIONAL COSTUMBRE BAJADA Y SUBIDA DE LA SANTISIMA CRUZ DEL SEÑOR DE POTOCCHI DEL DISTRITO DE ASCENSION, señalando que mediante Resolución Viceministerial N° 000023-2026-VMPCIC/MC, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Sistema de usos sociales y rituales asociados a la devoción en torno a la Santísima Cruz del Señor de Potocchi vigente en el distrito de Ascension, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 077-2026-MDA-HVCA/GDE-VPQ (05.03.2026), el Gerente de Desarrollo Económico remite al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, la conformidad de pago correspondiente al SEGUNDO PAGO, para su trámite de reconocimiento de adeudo con vínculo contractual.

Que, mediante, Informe N° 0181-2026-OGPyP-MDA/HVCA (31.03.2026), el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye: la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitimos la presente certificación presupuestal según el detalle siguiente:



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2026/MDA-OGA

Ascension, 14 de abril del 2026

Fuente de Financiamiento : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Genérica de Gastos : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
Meta : 37
Monto : S/ 4,000.00 Tipo de recurso: 7

Que, mediante, Informe Técnico N°022-2026-MDA/OGA/CAySG/SPST (01.04.2026), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, concluye: 4.1 se ha verificado la existencia de una obligación válida, exigible y debidamente sustentada. 4.2 la prestación fue efectivamente realizada, cumpliendo con los requisitos para el reconocimiento del devengado en mérito a la Directiva N° 007-2025-MDA.4.3 el expediente cumple con la normativa del Sistema nacional de Presupuesto y la Directiva interna de la entidad. Corresponde el reconocimiento del crédito devengado a favor SAYRI LUZ SAC, identificado con RUC N° 20611820411 por el monto de S/ 4,000,00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

Que, con Opinión Legal N° 0046-2026/MDA-OGAJ (14.04.2026), la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:

Resulta legalmente viable reconocer como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 4,000,00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la contratista **SAYRI LUZ S.A.C** debidamente representada por su Gerente General Lic. Kenia Lizeth VALQUI ORDOÑEZ, por el de servicio de CONSULTORÍA EN ELABORACION DE ESTUDIOS PARA LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA TRADICIONAL COSTUMBRE BAJADA Y SUBIDA DE LA SANTISIMA CRUZ DEL SEÑOR DE POTOCCHI DEL DISTRITO DE ASCENSION- Orden de Servicio N°0000807 (12.06.2024).

Fuente de Financiamiento : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Genérica de Gastos : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
Meta : 37
Monto : S/ 4,000.00 Tipo de recurso: 7

Que, el numeral 7.1.4 de la Directiva N° 007-2025/MDA denominada: **PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION**, aprobado con resolución Jefatural N° 021-2025/MDA-OGA (04.06.2025), señala:

7.1.4 La Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales tramitará todas las solicitudes de adeudos que se presenten.

Para dicho efecto, revisará y verificará la documentación materia del expediente y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo. Dicho informe será dirigido a la Oficina General de Administración, adjuntando el proyecto de Resolución que lo apruebe o desapruere.

El Informe Técnico debe contener lo siguiente, según sea el caso:

- La descripción del objeto de la prestación (información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación)
- La identificación del acreedor.
- Indicación del documento que sustenta fehacientemente la obligación de acuerdo a la normatividad vigente (Orden de Compra, Orden de Servicio, guía de internamiento, Valorizaciones de Obras, comprobantes de pago reglamentados por la SUNAT, entre otros).
- Conformidad de la prestación**, tratándose de adquisición de bienes, debe adjuntarse la guía de remisión **y en el caso de prestación de servicios, la conformidad de los mismos.**



Municipalidad Distrital de Ascención

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2026/MDA-OGA

Ascención, 14 de abril del 2026

e) Los comprobantes de pago (Factura, Recibos por Honorarios, Boletas de Venta, etc.) deberán ser presentados en originales, no se aceptan copia; excepto cuando se trate de emisión de comprobantes de pago electrónicos. Los comprobantes de pago deberán cumplir con lo siguiente:

- **Que sean emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ascención y que consignen el RUC 20485962400.**
- **Los comprobantes de pago físicos no deben presentar enmendaduras.**
- **Las facturas y recibos de honorarios deben contar con la copia SUNAT; excepto cuando se trate de comprobantes de pago electrónicos.**

f) Informes que señalen y sustenten las causas por las cuales no se realizaron oportunamente el requerimiento, contrato, compromiso, conformidad de la prestación o devengado, según corresponda.

g) Certificación Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

h) Otra información que considere indispensable para el reconocimiento en trámite.

Por lo que, estando a los considerandos, en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funciones y Organizaciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ascención, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023/MDA, de fecha 10 de noviembre del 2023, donde señala en el artículo 27 “Funciones de la Oficina General de Administración”, literal o) “Expedir Resoluciones en las materias de su competencia”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) correspondiente al segundo pago, a favor de la contratista SAYRI LUZ S.A.C, debidamente representada por su Gerente General Lic. Kenia Lizeth VALQUI ORDOÑEZ, por el servicio de CONSULTORÍA EN ELABORACION DE ESTUDIOS PARA LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA TRADICIONAL COSTUMBRE BAJADA Y SUBIDA DE LA SANTISIMA CRUZ DEL SEÑOR DE POTOCCHI DEL DISTRITO DE ASCENSION - ORDEN DE SERVICIO N° 0000807 (12.06.2024).

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| Rubro | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| Genérica de Gastos | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| Meta | : 37 |
| Monto | : S/ 4,000.00 Tipo de recurso: 7 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente a la Coordinación de Abastecimiento para realizar los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia del presente expediente a secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que realice el deslinde de responsabilidad por el incumplimiento de pago oportuno a favor de la contratista SAYRI LUZ S.A.C, debidamente representada por su Gerente General Lic. Kenia Lizeth VALQUI ORDOÑEZ, por el servicio de CONSULTORÍA EN ELABORACION DE ESTUDIOS PARA LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA TRADICIONAL COSTUMBRE BAJADA Y SUBIDA DE LA SANTISIMA CRUZ DEL SEÑOR DE POTOCCHI DEL DISTRITO DE ASCENSION.

ARTÍCULO CUARTO: - NOTIFICAR la Oficina General de Administración será el responsable de la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativos de



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2026/MDA-OGA

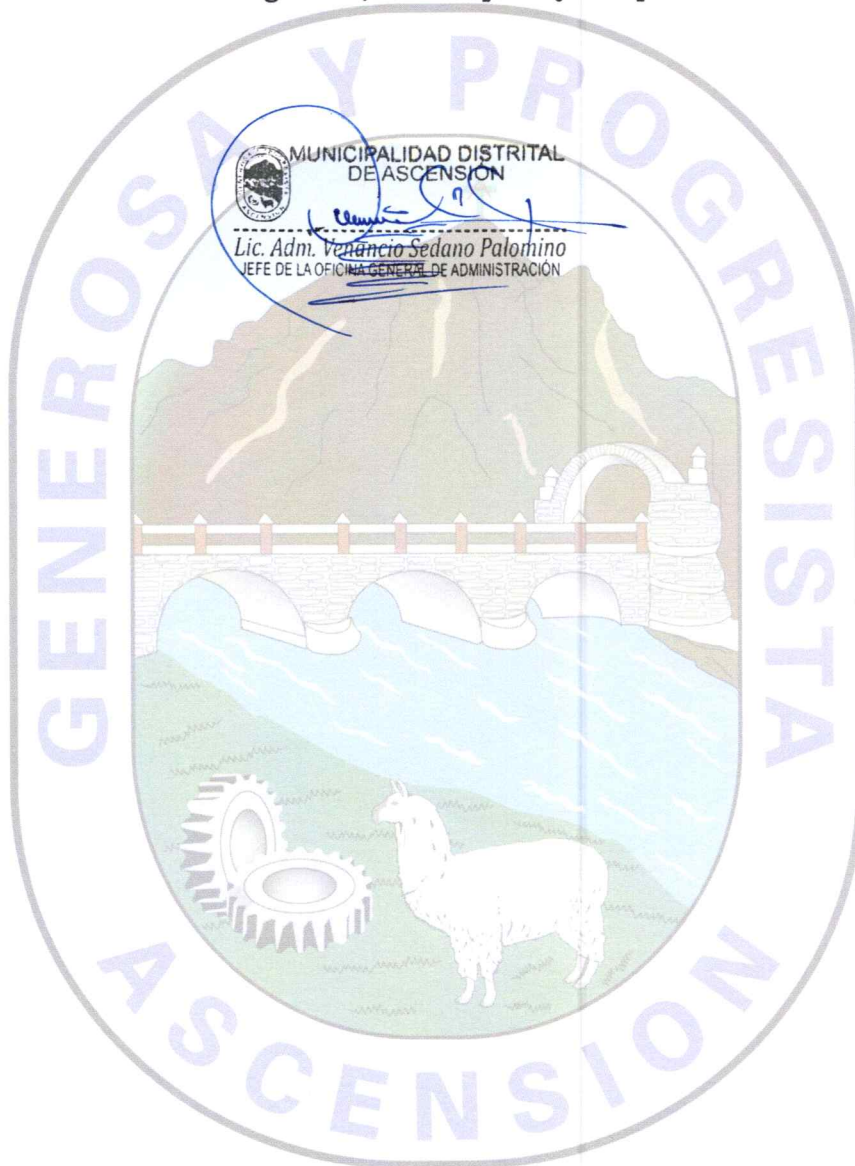
Ascensión, 14 de abril del 2026

acuerdo a su competencia y a la Unidad de Informática y Cooperación Técnica su publicación en el Portal Institucional: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN

ALCALDÍA
GM
OGAJ
GDE
CAySG
PAD
INTERESADO
INFORMÁTICO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ASCENSION
Venancio Sedano Palomino
Lic. Adm. Venancio Sedano Palomino
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN